

financieras por S/. 6,005,542.57 y el saldo de S/. 4,003,695.04 se ha considerado en el presupuesto del año 2008;
De conformidad con las Leyes N°s 28411, 28927 y 28979, así como el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia financiera hasta por la suma de S/. 6,005,543.00 seis millones cinco mil quinientos cuarenta y tres y 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Recursos Ordinarios a favor del Municipalidad Distrital de Codo del Pozuzo, para la ejecución del proyecto que se detalla en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al cronograma de desembolsos contenido en el Anexo B que forma parte integrante de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para la ejecución del proyecto detallado en el Anexo A, quedando prohibido que la Municipalidad Distrital de Codo del Pozuzo efectúe anulaciones presupuestales con cargo a tales recursos.

Artículo 2°.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto aprobado del presente año fiscal, de la Unidad Ejecutora 10: PROVIAS DESCENTRALIZADO en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3°.- Los desembolsos se efectivizarán luego que la Municipalidad Distrital de Codo del Pozuzo, presente a PROVIAS DESCENTRALIZADO los adelantos y valorizaciones por avances de obra.

Artículo 4°.- El cronograma de desembolsos contenido en el Anexo B, que forma parte integrante de la presente Resolución podrá ser modificado en función de los resultados de la ejecución de los proyectos, así como por factores externos no previsibles. La modificación del cronograma deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto y de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Artículo 5°.- Los términos y obligaciones de la presente transferencia financiera se encuentran previstos en el Convenio Financiero suscrito entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y Municipalidad Distrital de Codo del Pozuzo.

Artículo 6°.- PROVIAS DESCENTRALIZADO es responsable del seguimiento y monitoreo del Proyecto detallado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7°.- La presente Resolución y sus anexos se encuentran a disposición del público en general en la pagina web <http://www.mtc.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

**ANEXO A
PROYECTO DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CODO DEL POZUZO**

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	MONTO TOTAL A TRANSFERIR S/. 2007 - 2008	PPTO. PIM 2007 S/.	TRANSF. FINANC. 2007 HASTA POR S/.
38448	Rehabilitación de la Carretera Vecinal Codo del Pozuzo - San Cristóbal	DIRECTA	9,442,676.99	5,665,606.20	5,665,606.20
	Supervisión de la Rehabilitación de la Carretera Vecinal Codo del Pozuzo - San Cristóbal		566,560.62	339,936.37	339,936.37
TOTAL			10,009,237.61	6,005,542.57	6,005,542.57

**ANEXO B
PROYECTO DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CODO DEL POZUZO**

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	MONTO TOTAL A TRANSFERIR S/. 2007 - 2008	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADO 2007 S/.	TRANSF. FINANC. 2007 HASTA POR S/.	TRANSF. FINANC. 2008 HASTA POR S/.
				MES 1		
38448	Rehabilitación de la Carretera Vecinal Codo del Pozuzo - San Cristóbal	DIRECTA	9,442,676.99	5,665,606.20	5,665,606.20	3,777,070.79
	Supervisión de la Rehabilitación de la Carretera Vecinal Codo del Pozuzo - San Cristóbal		566,560.62	339,936.37	339,936.37	226,624.25
TOTAL			10,009,237.61	6,005,542.57	6,005,542.57	4,003,695.04

Administración Directa: El primer desembolso se realizará posterior a la aprobación del expediente técnico por la Municipalidad Distrital.

147428-1

Designan Directora Ejecutiva de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 791-2007-MTC/01**

Lima, 28 de diciembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo, el mismo que se considera de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594, el Decreto Legislativo N° 276 y los Decretos Supremos N° 005-90-PCM y N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la abogada Ana María Granda Becerra, en el cargo de confianza de Directora Ejecutiva de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

147187-1

Modifican el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 116-2004-MTC/03

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 1085-2007-MTC/03**

Lima, 27 de diciembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establecen que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial.

Que, con Resolución Viceministerial N° 116-2004-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM); para distintas localidades del departamento de Piura.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de la precitada Resolución Viceministerial, los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados pueden modificarse de oficio, a fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 1438-2007-MTC/28, propone la incorporación a la Resolución Viceministerial N° 116-2004-MTC/03, de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) de las localidades de Frías y Suyo, del departamento de Piura;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC; las Normas Técnicas del Servicio

de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 296-2005-MTC/03, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 116-2004-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Piura, a fin de incorporar a las localidades de Frías y Suyo; conforme se indica a continuación:

Localidad : FRÍAS

Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
204	88.7
218	91.5
225	92.9
243	96.5
254	98.7
266	101.1

Total de canales : 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Localidad : SUYO

Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
247	97.3
258	99.5
262	100.3
266	101.1
270	101.9
294	106.7

Total de canales : 6

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Artículo 2°.- La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Viceministra de Comunicaciones

147445-1

VIVIENDA

Aprueban transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de La Victoria para la ejecución de proyecto

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 756-2007-VIVIENDA

Lima, 28 de diciembre de 2007

VISTO:

El Informe N° 285-2007-VIVIENDA-VMVU-PIMBP (LCMB) del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 4° de la Ley N° 27792 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio

de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es función del Ministerio, entre otras, ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, establece como objetivos del Ministerio, entre otros, establecer las condiciones para el desarrollo urbano equilibrado y sostenible, con adecuados marcos e instancias de gestión y control de la calidad ambiental; y como funciones generales diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA se crea el "Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos" bajo el ámbito del Despacho Viceministerial de Vivienda y Urbanismo, y se aprueba la fusión de diversos Programas y Proyectos, entre los que se encuentran el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios – MiBarrio y el Proyecto "La Calle de Mi Barrio";

Que, por Resolución Ministerial N° 035-2006-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 501-2007-VIVIENDA, se crea el Proyecto "Alameda del Deporte", como una intervención urbana especial, en el marco del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios – MiBarrio, a ejecutarse en el distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima; el mismo que consiste en la recuperación urbanística del Jirón San Cristóbal en el Sector comprendido entre el Estadio Nacional "Coloso José Díaz" y el Estadio "Alejandro Villanueva" a través de intervenciones físicas (redistribución de la sección de vía, arborización, iluminación especial, mobiliario urbano y pintado de fachadas) y de Acompañamiento Social (coparticipación del Gobierno Nacional, los Gobiernos Locales, Instituciones Deportivas, empresa privadas, los residentes de la zona y de su área de influencia);

Que, de acuerdo con el inciso h) del numeral 75.4 del artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificada por Ley N° 28927, las transferencias financieras que realice el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para actividades y proyectos de inversión de saneamiento, vivienda y urbanismo, se aprueban por Resolución del Titular del Pliego;

Que, el literal g) del artículo 5° de la Ley N° 28927, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, dispone que para los casos de ejecución de proyectos a través de transferencias del Gobierno Nacional a favor de los gobiernos regionales, gobiernos locales y empresas públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto para cuyo efecto deberá suscribirse previamente, convenios; y en el caso de ejecución de proyectos por administración directa, el documento que sustenta la transferencia es el convenio suscrito con la entidad del Gobierno Nacional;

Que, la Primera Disposición Final de la Ley N° 28979, precisa que las transferencias financieras que se realicen en el marco del citado literal g) del artículo 5°, se autorizan mediante Resolución del Titular del Pliego, la que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de las entidades, estableciendo un cronograma de desembolsos que se ejecutarán luego de la presentación de los adelantos y las valorizaciones por avance de obras;

Que, mediante Informe de Visto, el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, emite opinión favorable sobre la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de La Victoria, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Puesta en Valor del Jr. San Cristóbal – La Alameda del Deporte", el mismo que cuenta con Expediente Técnico aprobado por Resolución N° 103-2007/MDLV-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la mencionada Municipalidad;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificada por la Ley N° 28927, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y la Ley N° 28979;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia financiera hasta por S/. 750 000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de La Victoria, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Puesta en Valor del Jr. San Cristóbal – La Alameda del Deporte", en el marco del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, contenido en el Anexo A, tomando como referencia el cronograma de desembolsos contenido